

Editorial

Para el Anuario Colombiano de Derecho Internacional, la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario y la Asociación Cavalier del Derecho es un gusto presentar este nuevo volumen a la comunidad académica. Esta es una edición muy especial porque marca quince años de trabajo continuo para dar a conocer, acercar y fortalecer el derecho internacional en América Latina, especialmente en Colombia, en un momento en el que se vislumbran grandes retos y desafíos de esta área del derecho a nivel mundial.

En el presente volumen los lectores encontrarán, como es usual, una variedad temática alrededor del derecho internacional público y privado. Tenemos en el presente volumen los siguientes artículos:

- El profesor chileno **Eduardo Teodoro Jequier Lehuede**, en el artículo: “Arbitraje de consumo: Bases dogmáticas de un modelo para el acceso a la justicia del consumidor en Chile desde la mirada del derecho internacional y comparado”, hace un fino estudio sobre los principios y fundamentos dogmáticos de aplicación general que describen y modelan el arbitraje sobre asuntos de consumo, con énfasis en la consideración y la naturaleza de las relaciones de consumo, así como la desigualdad entre las partes del conflicto: proveedor y consumidor.
- Las profesoras **Ivette S. Esis Villarroel** y **María Gabriela de Abreu** nos comparten un muy interesante estudio titulado: “La identificación de la expropiación indirecta: el análisis de los criterios de privación de la propiedad y del tiempo utilizados en la práctica arbitral reciente”. En su análisis, sostienen que el alto nivel de litigiosidad entre inversionistas y Estados receptores de inversión corresponde en buena medida a problemas por la expropiación de los segundos sobre activos de los primeros. Cuando se trata de expropiaciones de carácter indirecto, la complicada tarea de los tribunales arbitrales consiste en distinguir si la medida estatal objetada corresponde o no a una legítima acción del Estado anfitrión

para proteger sus intereses públicos. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD, por sus siglas en inglés) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) han esgrimido varios criterios de identificación de una expropiación indirecta y, de ellos, el criterio de la privación sustancial del inversor de la propiedad o del control de la inversión y la duración de la medida. Lo anterior lo estudian a la luz del análisis de 15 laudos arbitrales dictados en distintos años del periodo 2010-2019.

- **Gloria Ramos-Fuentes** y **Patricio Masbernat** nos presentan su artículo intitulado “Doctrina judicial del principio *quid pro quo* sobre inmunidades de jurisdicción de organizaciones internacionales en Francia e Italia”. El artículo presenta el abordaje de los aspectos de una nueva doctrina dentro del campo del régimen jurídico de las inmunidades de jurisdicción de las organizaciones internacionales, el cual difiere de otros regímenes existentes en derecho internacional, como las inmunidades de los Estados. Si bien las teorías predominantes en esta materia son la absoluta, la relativa y la funcional; una nueva doctrina se está abriendo paso denominada por algunos autores y tribunales como *quid pro quo*. Esta doctrina se ha generado frente a las limitaciones de las doctrinas existentes para resolver plausiblemente cierto tipo de casos caracterizados por acciones judiciales de particulares en contra de organizaciones internacionales, en los cuales los derechos fundamentales y humanos involucrados han requerido ser ponderados frente a los fundamentos de las inmunidades de dichos entes.
- La profesora colombiana **Yadira Elena Alarcón Palacio** nos presenta un muy interesante análisis en su artículo “El reglamento (UE) 650 de 2012 de sucesiones internacionales y el paradigma *forum/ius*. Una mirada a su proceso de creación y a su desarrollo jurisprudencial”. En este, estudia el proceso de unificación que sufrió la UE para la adopción de la Resolución 650/2012 que se convirtió en un ejemplo para otros ejercicios de derecho internacional privado (DIP), deteniéndonos en el paradigma de unificación *forum/ius* de la residencia habitual del causante o la ley de su nacionalidad en caso de *professio iuris*. El recorrido comprende los antecedentes de la Conferencia de la Haya de DIP como base jurídica para la unificación en materia

sucesorial; el proceso en Europa que llevó a la unificación, y un análisis de los rasgos que caracterizan los factores de atribución de competencia y de determinación de la ley aplicable. Se concluye que el gran logro de un instrumento de esta naturaleza solo se compara con el reto de su implementación que pasa por el reconocimiento del Certificado Sucesorio Europeo (CSE) en los 25 países, así como su adaptabilidad a otros reglamentos de materias conexas como el Reglamento de Regímenes Matrimoniales (RREM, 2016/1103) y la cobertura de otros fenómenos sociales emergentes, retos para los cuales jugará un papel determinante la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJEU, por sus siglas en inglés).

- El profesor argentino **Luciano Pezzano** en su artículo: “Crímenes de lesa humanidad: obligaciones estatales y Responsabilidad de Proteger” nos comparte un análisis a partir del abordaje de tres cuestiones relativas al fundamento jurídico de la Responsabilidad de Proteger (RDP) respecto de los crímenes de lesa humanidad (CLH): las obligaciones de los Estados con relación a los CLH respecto de su propia población; las obligaciones de los Estados con relación a los CLH más allá de sus fronteras, tanto frente a la prevención como a la cooperación, y la consideración de los CLH como amenaza a la paz y seguridad internacionales, así como las competencias de los órganos de las Naciones Unidas al respecto.
- Los lectores también encontrarán el estudio de **Cindi Hawkins Rada** titulado “Forced Migration and Reproductive Rights: Pregnant Women Fleeing Venezuela”. En dicha contribución, la autora analiza la situación de las numerosas mujeres venezolanas embarazadas que han huido de Venezuela. Para algunas de ellas la crisis de salud ha incrementado el riesgo para sus vidas y las de sus hijos/as. Miles han llegado a Colombia en busca de atención médica. A pesar de los esfuerzos del gobierno para adoptar medidas de alivio a la afluencia masiva de migrantes, las mujeres embarazadas no reciben atención pre ni posnatal. Una de las principales barreras es su estatus migratorio y la estructura del sistema de salud. Teniendo en cuenta los principales debates en relación con el acceso a la salud de personas migrantes y refugiadas como los problemas de salud pública, las preocupaciones sobre el “imán”,

el “polizón” y los costos en la atención médica, este artículo estudia las obligaciones internacionales de derechos humanos de Colombia con respecto a su estatus migratorio y el derecho a la salud reproductiva. La investigación permite concluir que las medidas gubernamentales han sido insuficientes para cumplir con estas obligaciones.

- El artículo “Cuba y el sistema interamericano. Entre el mito político y la realidad jurídica”, del profesor cubano **Raudiel Francisco Peña Barrios**, presenta el análisis del vínculo jurídico de la República de Cuba con el sistema interamericano; en particular, con lo que se conoce como sistema interamericano de derechos humanos (SIDH) al amparo del derecho internacional. Para esto, el autor realiza un análisis histórico-jurídico sobre el origen del sistema interamericano y las relaciones de Cuba con el mismo antes de 1959. Así mismo, busca dilucidar cuál es el estatus jurídico que Cuba conserva respecto a dicho sistema después de que se interrumpieran sus relaciones con la Organización de Estados Americanos (OEA) en 1962. Termina exponiendo la actualidad de los nexos jurídicos que aún existen entre el sistema interamericano y el Estado cubano, así como algunas reflexiones sobre su posible integración plena a este.

Además de los artículos de investigación, los lectores encontrarán nuestra tradicional traducción de una de las decisiones de la Corte Internacional de Justicia (CIJ). En esta ocasión el comité de esta sección encontró como decisión más trascendental del año 2021 la Sentencia relativa a la delimitación marítima en el océano Índico entre Somalia y Kenia, en la medida que se espera que a finales del presente año haya audiencias orales en el caso sobre Plataforma Continental extendida en la demanda presentada por Nicaragua contra Colombia. Esta decisión del caso entre Somalia y Kenia puede señalar algunos de los parámetros que seguirá la CIJ al momento de tomar su decisión en el Mar Caribe en el último de los casos que nos enfrentan con Nicaragua.

También encontrarán el Observatorio de Derecho Internacional que, en el presente volumen, analiza las decisiones, estudios, resoluciones y demás documentos proferidos a lo largo del año 2020 por las diferentes entidades y organismos internacionales, priorizando aquellas que marcan el desarrollo progresivo o que son de especial interés para el derecho internacional.

En el presente volumen, el Anuario Colombiano de Derecho Internacional decidió cooperar con la Organización Panamericana de la Salud (OPS) en la difusión de las notas técnicas 1 a 8 de 2021 por su especial importancia en la medida que trabajan temas relativos a la pandemia causada por la COVID-19 y su implicación directa sobre los derechos humanos (DDHH). Por esta razón, el ACIDI decidió realizar un análisis de cada una de estas notas con el apoyo de estudiantes de la Especialización en Derecho Internacional de los DDHH y Derecho Internacional Humanitario (DIH), así como de la Especialización en Derecho Internacional de la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario, para ellos nuestro especial agradecimiento por su valioso trabajo.

*
* *
* *

El año 2021 quedará en la memoria de todos los seres humanos como el año de la vacunación contra la COVID-19 e indudablemente como aquel que marcó el inicio de un lento regreso a la presencialidad después de los meses aciagos del encierro por la pandemia. Sin embargo, la gran mayoría de las instituciones siguieron funcionando de forma híbrida, es decir, entre la presencialidad y la virtualidad. En este sentido fueron varias las conferencias que se vieron aplazadas, por ejemplo, la Comisión de Derecho Internacional recibió una prórroga de un año en su mandato para poder completar las reuniones necesarias para completar su cronograma de trabajo.

Así mismo, fue un año convulso en temas de relaciones internacionales y en temas internos. Es un año que también quedará marcado por la toma del Congreso de los Estados Unidos por parte de los radicales seguidores del expresidente Donald Trump quien, con un silencio cómplice, incentivó y permitió que esta toma sucediera, mientras el mundo aterrado observaba esas imágenes.

En cuanto al derecho internacional, para Colombia es importante resaltar que en el mes de septiembre se adelantaron las audiencias orales en el caso sobre las presuntas violaciones de derechos soberanos y de espacios marítimos en el Mar Caribe que la enfrenta con Nicaragua, esto nos lleva a suponer que antes de que termine el primer semestre del año 2022 la CIJ se pronunciará de manera definitiva sobre este caso. En este sentido, solo quedará pendiente un caso entre estos dos Estados: el

relativo a la Plataforma Continental extendida que seguramente tendrá audiencias orales a finales del año.

La actividad de la CIJ se vio reflejada, especialmente, en dos decisiones, la primera relativa a la delimitación marítima entre Somalia y Kenia. La segunda la relativa a las actividades armadas en el territorio del Congo que enfrenta a la República Democrática del Congo contra Uganda.

Así mismo es necesario resaltar que, por segunda vez en su historia, una mujer, Joan E. Donoghue de EE. UU., fue nombrada Presidenta de la CIJ por un periodo de tres años. Así mismo, la profesora australiana Hilary Charlesworth fue elegida como juez de este tribunal para completar el mandato de James Crawford; el juez alemán Georg Nolte tomó posesión del cargo y el juez japonés Yuji Iwasawa inició un nuevo periodo.

Makane Moïse Mbengue, de origen Senegalés, fue nombrado como miembro del *Curatorium* de la Academia de Derecho Internacional de La Haya, el profesor Mbengue es amigo de esta casa y, sin lugar a dudas, uno de los jóvenes expertos en derecho internacional que más se han destacado en la academia y en el ejercicio profesional ante tribunales internacionales.

*
* *

El año 2021 quedó marcado por el triste fallecimiento de varios internacionalistas de gran reconocimiento a nivel mundial o regional. El primero de ellos fue Mauricio Herdocia Sacasa de Nicaragua, que se desempeñó como miembro de la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas y del Comité Jurídico Interamericano, así como diferentes cargos en su país. El profesor Héctor Fix-Zamudio de México, aunque su vida profesional estuvo más enfocada al derecho constitucional, hizo un inmenso trabajo en derechos humanos y fue juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos entre 1986 y 1997. El jurista José Luis Siqueiros Prieto de México, reconocido por sus aportes en derecho internacional privado, también falleció en este año. El gran jurista francés Emmanuel Gaillard de Francia dejó un gran rastro como doctrinante y árbitro en importantes casos ante tribunales internacionales, tal vez el más emblemático fue el *caso Yukos*. Finalmente, el gran profesor de la Universidad de Cambridge y director del Centro Lauterpacht para el derecho internacional, el Sr. juez James Crawford de Australia falleció

en la ciudad de La Haya en el mes de mayo; antes de ser elegido en esta dignidad se desempeñó como abogado de múltiples Estados, entre ellos Colombia, en casos ante la CIJ; así mismo, fue miembro de la Comisión de Derecho Internacional y fue el último relator especial del proyecto sobre responsabilidad del Estado por el hecho internacionalmente ilícito. Como pueden darse cuenta, el 2021 fue un año triste bajo la perspectiva del número y calidad de colegas que nos dejaron.

Finalmente, no puedo terminar sin manifestar mi más profundo agradecimiento a todas las personas que hacen que esta publicación sea una realidad año a año. En este sentido mi agradecimiento a la Facultad de Jurisprudencia y a la Universidad del Rosario, así como a la Asociación Cavalier del Derecho, entidades que siempre han confiado en nuestro criterio editorial y que han garantizado la continuidad de esta publicación. Así mismo, a título personal quiero agradecer el apoyo del Sr. Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Dr. Alberto Gaitán, así como a la Sra. Vicedecana, Laura Victoria García Matamoros, y al Sr. Vicerrector, Sergio Pulgarín. También debo manifestar mi profundo agradecimiento para Laura Fernanda Duperret por todo su trabajo editorial y acompañamiento y al Dr. Walter Arévalo Ramírez como Codirector del Observatorio de Derecho Internacional y apoyo fundamental del *petit* comité editorial.

Un agradecimiento muy especial para el Centro Editorial de la Universidad del Rosario, a su director, Juan Felipe Córdoba, y a todo su equipo de trabajo por su apoyo y constante colaboración.

Ricardo Abello-Galvis

Bogotá, 2022